



UNIVERSIDAD DE SUCRE
 Sincelejo – Sucre
 Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995
CONSEJO DE FACULTAD
 FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCIÓN Nº 036 DE 2015

“Por medio de la cual se concede reingreso y se hace homologación de asignaturas a un estudiante del Programa de Medicina”

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
 DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE**, en uso de sus facultades Legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante formato de solicitud de reingreso, el joven **DANNY DANIEL PARRA TANGARIFE Código. 43178076288**, solicitó reingreso al Programa de Medicina,

Que el Consejo de Facultad Ciencias de la Salud en su sesión del día 26 de mayo de 2015 (Acta No. 010 de 2015), después de hacer el respectivo análisis, autorizó el reingreso del joven **DANNY DANIEL PARRA TANGARIFE Código 43178076288** al Programa de Medicina,

Que las razones se analizaron y se verificó su situación académica, las cuales fueron consideradas y ajustadas a los artículos 17, 26, 93 y 94 del Acuerdo 01 del 2010 (Reglamento Estudiantil),

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Autorizar el reingreso del joven **DANNY DANIEL PARRA TANGARIFE Código 43178076288**, al Programa de Medicina, para el período 02 de 2015.

ARTÍCULO 2º. Reconocer las asignaturas cursadas y aprobadas por el joven, que se homologan para la transición al Plan de Estudios vigente del programa de Medicina -2014 de la Universidad de Sucre así:

Asignaturas Cursadas	Cred.	Nota	Asignaturas Homologadas	Cod.	Sem.	Cred.	Nota
Bioestructura I	11	3.40	Biología Celular y Molecular	40332110012111	I	5	3.40
			Bioquímica I	40332111012111	I	3	3.40
Técnica de la Comunicación I	2	3.61	Comunicación I	40332130011111	I	3	3.70
Técnica de la Comunicación II	2	3.70					
Socioantropología	2	4.50	Socioantropología	40332140011111	I	2	4.49
Cátedra Vida Universitaria	1	A	Cátedra Vida Universitaria	40332171011211		1	A
Bioestructura II	11	3.20	Anatomía y Embriología	40332112021111	II	7	3.20
			Histología	40332116021111	II	3	3.20
Educación en Salud	2	4.00	Educación en Salud	40332144020111	II	2	4.00
Bioestadística y Demografía	3	3.90	Bioestadística y Demografía	40332143020111	II	3	3.90
Bioestructura III	11	3.20	Bioquímica II	40332113031111	II	3	3.20
			Fisiología	40332114031111	III	6	3.20
			Biofísica	40332115311111	III		
Psicología General	1	3.20	Psicología General y Evolutiva	40332133030111	III	3	3.40
Psicología Evolutiva	1	3.50					
Salud y Comunidad	3	4.40	Salud y Comunidad	40332145031111	III	5	4.40
Metodología de la Investigación	2	3.79	Metodología de la Investigación	40332146030111	III	2	3.79
Salud Mental y Familiar	3	4.20	Salud Mental y Familiar	40332147041111	IV	4	4.20
Psicopatología	2	3.70	Psicopatología	40332135051111	V	3	3.70
Electiva II	1	3.48	Electiva II	40332171033111	V	2	3.50





UNIVERSIDAD DE SUCRE
 Sincelejo – Sucre
 Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995
CONSEJO DE FACULTAD
 FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCIÓN Nº 036 DE 2015

ARTICULO 3º. El estudiante puede cursar las siguientes asignaturas para el periodo 02 de 2015 y 01 de 2016, siempre y cuando se ofrezcan y no haya incompatibilidad de horarios:

Asignaturas	Código	Créditos	Semestre
Periodo 02-2015			
Comunicación II (Cursar en el Programa de Enfermería)	40332132020111	3	II
Epidemiología (Cursar en el Programa de Enfermería)	40332142020111	3	II
Patología	40332117041111	6	IV
Genética	40332118041111	3	IV
Microbiología Medica I	40332119041111	4	IV
Inmunología	40332120041111	3	IV
Electiva I	40332173023111	2	IV
TOTAL DE CREDITOS		24	
Periodo 01 - 2016			
Introducción a la Medicina	40332140011111	2	I
Matemática	40332141011111	2	I
Farmacología	40332119052111	4	V
Microbiología Medica II	40332119041111	4	IV
Semiología	40332147052111	8	V
Ingles I	40332170037211	2	III
TOTAL DE CREDITOS		22	

ARTÍCULO 4º. El solicitante puede continuar desarrollando sus semestres posteriores según el Plan de Estudio vigente.

ARTÍCULO 5º. El presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veintiséis (26) días de mayo de 2015.

MARÍA LUCY HERNÁNDEZ CHADID
 Presidenta

HORESTE VELILLA BARRERA
 Secretario ad - hoc

